

**EXPTE PAC: 2024/354110/008-010/00208**

**Asunto: Incoación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes (141\_142\_143 NOENCARP)**

D. ANTONIO FERNÁNDEZ LIRIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre, y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

“En aplicación del art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que establece el procedimiento de tramitación de Bajas de Oficio, por inscripción indebida, de los ciudadanos que no residan en el municipio la mayor parte del año, en los siguientes términos: los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado. Éste deberá comunicar el municipio o país en el que viven habitualmente y solicitar, por escrito, el alta en el padrón municipal o en el Registro de Matrícula de la Oficina o Sección consular correspondiente. Dicha solicitud será tramitada por el Ayuntamiento que acuerde la baja de oficio. Si el interesado no manifiesta expresamente su conformidad con la baja, ésta sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,


## RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la incoación de oficio del expediente para dar de baja en el padrón Municipal de Habitantes de esta localidad, por no residir en este municipio la mayor parte del año, a los ciudadanos relacionados a continuación:

(se han excluido los que han realizado un movimiento posterior en el Padrón Municipal de Habitantes o los que han manifestado con documentación que sí residen en el domicilio)

NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NAC	NACIM	F CADUC	H PAD
PIOTR STANISLAW	KIERZNOWSKI		122	19881113	20240704	72203
MIHAITA	LARION		128	19870927	20240708	9808
LISA MARGARET	PRICE		125	19730929	20240708	7432
MARK WILLIAM	KIRKHAM		125	19610626	20240710	8785
EVA MARIA	SCHEPPEIN		126	19440831	20240725	9388
BARBARA	NEWMAN		125	19430521	20240729	10867
SENY	KONTE		239	19810202	20240803	10523
ATANAS	GORYANOV		104	19611016	20240812	11716
HOLDEN RAIMUNDO	AMPONSA	AYECABA	35	20130514	20240819	8828
JOSEFINA	ELA	AYECABA	220	19901212	20240819	8828
CLAUDINE ROSE H	MATHIEU		110	19570711	20240831	72226
KURU	CEESAY		216	19920617	20240902	8097

<b>Código Seguro De Verificación</b>	RXBIBwtV9YcS45JT6K8uEQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	04/11/2024 12:43:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RXBIBwtV9YcS45JT6K8uEQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RXBIBwtV9YcS45JT6K8uEQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ADAM RAFAL	MALCZEWSKI		122	19790522	20240902	9457
JEAN JACQUES DOMINIQ	CRUZ		110	19910713	20240911	11905
BARBARA JUNE	HALL		125	19380415	20240911	6384
CHRISTELLE C AURELIE	BELLEE		110	19751001	20240912	11245
DIEGO MICHEL DONOVAN	LAMPERIM		110	20050608	20240912	11245
GUY MARC	LAMPERIM		110	19630313	20240912	11245
NILSON	RONNIE BIRGE	R TORBJORN	131	19500728	20240916	72228
BRINDUS	CROITORU		128	19700215	20240918	11949
GINA	IRIMIA		128	19710913	20240918	11949
RILLA WYN	WHITE		125	20130729	20240920	10491
ELAINE	GRIME		125	19620518	20240921	6384
JOSE CARLOS	MATOS	SERENO	123	19730618	20240925	11937
GHITA NICOLAE	RICHARD		128	19700510	20240925	11055
ZINAIDA	ROIBU		128	19570217	20241007	634
LUCAS LEONARD GABRIE	RAIU		35	20190311	20241008	634
CLIVE	JAYNE		125	19490701	20241016	11978
AURIJUS	EZERSKIS		142	19760601	20241018	7882
BART NELIS	DE VLIAGER		121	19801012	20241018	9106
IAN STEPHEN HUNTER	FRANKS		125	19521108	20241028	11052
NICOLETA	STROESCU		128	19891211	20241028	11980

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados, de acuerdo con los trámites exigidos por el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndoles que podrán presentarse en el plazo de 15 días en el Ayuntamiento (Negociado de Estadística) para manifestar si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año.

TERCERO.- Publíquese en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con los trámites exigidos por el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la DA 7ª de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal.

CUARTO.- La fecha de la baja de las inscripciones en el Padrón se realizará con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, si el interesado no manifestara expresamente su conformidad con la baja.”

- El presente Acto Administrativo pone Fin a la Vía Administrativa.

ORDENO Y RESUELVO EN CUEVAS DEL ALMANZORA A FECHA FIRMA ELECTRONICA.-

<b>Código Seguro De Verificación</b>	RXBIBwtV9YcS45JT6K8uEQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	04/11/2024 12:43:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RXBIBwtV9YcS45JT6K8uEQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RXBIBwtV9YcS45JT6K8uEQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

